

10^o Don^o Justicia Mayor de ella, Don^o Juan^o de Soria
Alferez Mayor, Don^o Diego de Soria Maestro Mayor de
en Propiedad, Don^o Sebastian de Rueda Mayor de
de, Don^o Martin de Soria Mayor del Escudo, Don^o Pedro
Salon y Mayor Toponimico Real, Don^o Pedro de Soria
y Don^o Juan de Soria Maestro Mayor perpetuo. Como
Justicia y Mayor de esta Villa con asistencia de Pedro
nimo fecho de Soria y de sus hijos deputados al comun de
Don^o Pedro An^o de Soria Mayor y personas del comun
acordaron lo siguiente

La Villa de esta conformidad de lo que en este dia y pasado
de Soria con la Villa de Antelma y de Soria y haciendo
en el heredar de la sequia de Antelma en el que
expresamente se quita la disposicion que la Villa de
el acuerdo de veinte y quatro de Junio del año pasado
de mill setecientos treinta y siete de que se hicieron ad
nes y por Reparticion de las Caudas de las sequias de
mura y frontonag, y todas las cosas que al heredar
pidiendo que la mude a ella, y de lo que se goza
se recorra al metodo antiguo y constante de esta Villa
el clamor que las cosas ocupan a favor de los
uso sin dar a la estrecha en que se hallan la Pe
por la falta de Cochas, tubo abien condescendencia con la
Recomendar a los herederos, de lo que se ha de
Providencia y exporacion de entender en el ma

